

# **INSTRUCTIVO Y CRONOGRAMA CONCURSO RESIDENCIAS - EUN 2020**

**1°.- Autorizar la realización del “1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2020”, destinado a cubrir en total 226 becas para Residentes de 1er. Año y 84 becas de Jefes de Residentes de acuerdo al siguiente detalle:** 160 (ciento sesenta) becas para Residentes de Primer Año, y 74 (setenta y cuatro) becas para Jefes de Residentes con Remuneración Provincial; y 66 (sesenta y seis) becas para Residentes de Primer Año y 07 (siete) becas para Jefes de Residentes con Remuneración Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución N° 42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA**, y a la distribución de Cupos para las Residencias, que como **ANEXO I** pasa a formar parte de la presente Resolución.-

**2°.- Disponer que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA 2018 y la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019.** [El texto completo del Reglamento está disponible para consulta de los interesados en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, y en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en el sitio “Residencias del SIPROSA”.](#)

**3°.- Dejar establecido que la Pre-inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación se realizará desde el 12/Febrero al 11/Marzo/2020.** Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso. Debe ser efectuada personalmente por cada postulante, de acuerdo a las instrucciones y a las normativas establecidas en el sitio WEB: [www.msal.gov.ar/residencias/](http://www.msal.gov.ar/residencias/)

**4°.** Disponer que las Inscripciones se efectuarán desde el 02 al 13/Marzo/2020 inclusive, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, Virgen de la Merced 189-San Miguel de Tucumán, días hábiles de 08.00 a 13.00 hs. Al momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar:

I- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

II [Constancia de la Pre-inscripción en SISA.](#)

III- Completar el Acta Compromiso, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 190/SPS-18.

IV- Normas para las Postulaciones para Especialidades Básicas y Pos-básicas:

A) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación- Resolución N° 1993/2015 (02/11/2015) -Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en **Becas con Remuneración Nacional**, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

➤ Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.

➤ Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

B) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA- Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018)-Art. 9°-Inc. “c” y “d”, solo podrán postularse y ser designados en **Becas con Remuneración Provincial**, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

➤ Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.

➤ Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.

**5°.- Disponer respecto del Título Universitario que,** cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente. En tal caso, será inscripto en forma provisoria y firmará una Declaración Jurada. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

**6°.- Disponer que Prueba Escrita de Conocimientos se efectuará, para todos los postulantes, el 21/Abril/2020 de 09:00 a 13.00 horas en el “Anfiteatro A3” de la Facultad de Ciencias Económicas de la Quinta Agronómica,** sita en Av. Gral. Roca 1800 de San Miguel de Tucumán.

**7°.- Dejar establecido que la Acreditación para ingresar a la Prueba Escrita de Conocimientos, se efectuará el 21/Abril/2020 de 07.00 a 08.15 horas.** Los postulantes deben presentar DNI y Ficha de Inscripción.

**8°.- Dejar establecido** en concordancia a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del Examen Único Nacional, que el Examen Escrito (Prueba Escrita de Conocimientos) no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

**9°.- Disponer que para ingresar en el Orden de Méritos**, los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 (cuarenta) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° inciso "b" del Reglamento de Concursos.

**10°.- Disponer que la Publicación de los Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos**, se efectuará en la Sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**-24/Abril/2020:** Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a las **Residencias que rindieron Examen** remitido por el Ministerio de Salud de la Nación.

**-27/Abril/2020:** Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a **Residencias que NO rindieron Examen** remitido por el Ministerio de Salud de la Nación.

**11°.- Disponer que la publicación de los Resultados de los pedidos de Revisión**, se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud **el 04/Mayo/2020**.

**12°.- Dejar establecido que la publicación del Orden de Méritos definitivo**, se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud **el 06/Mayo/2020**.

**13°.-Disponer que para poder participar de la Adjudicación de cupos**, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la Inscripción, **deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 19/Mayo/2020 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud**. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, **No podrán participar de la Adjudicación de Cupos**, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

**14°.- Disponer que la ADJUDICACIÓN DE CUPOS** se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, **el 19/Mayo/2020 a las 10.00 hs. en el Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán**, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

**15°.- Dejar establecido que los postulantes que adjudicaron los Cupos** para ingresar a las Residencias, deberán completar y presentar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso, hasta el **28/Mayo/2020** en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud.

**16°.- Disponer que el ingreso a las Residencias se efectuará 08/Junio/2020**, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

**17°.- Disponer respecto a la PRIMERA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas**, que se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

- ❖ **Publicación de cupos Vacantes:** el día **18/Junio/2020** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.
- ❖ **Inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación:** se efectuará desde el **19 al 23/Junio/2020**. Los Postulantes que deseen participar de la 1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes **deben efectuar sin excepción la Inscripción on-line**. Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB: [www.msal.gov.ar/residencias/](http://www.msal.gov.ar/residencias/)
- ❖ **Inscripción para la 1ª.Readjudicación:** se efectuará del **19 al 23/Junio/2020 en el Depto. de Residencias de la Dirección de Formación y Capacitación-DGRRHH en Salud**. La inscripción se efectuará de acuerdo a los requisitos y cronograma establecidos, que a continuación se detallan:

- Los Postulantes deben presentar la Inscripción on-line en SISA.
  - Pueden participar solamente los Postulantes que rindieron el Examen remitido por el Ministerio de Salud de la Nación- (E.U.N.).
  - Los Postulantes que Concuraron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente, no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.
  - Los Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso.
  - **Orden de Mérito Único para la 1ª. Readjudicación:** Se confecciona de acuerdo al puntaje obtenido de la suma de la Nota del Examen más los antecedentes Curriculares, y se publicará en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud el día **24/Junio/2020**. La elección de la **Especialidad** se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.
  - **Para poder participar de la 1ª. Readjudicación de cupos**, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la Inscripción ni en oportunidad de la Adjudicación de cupos, **deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 25/Junio/2020** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la 1ª. Readjudicación.
- ❖ **1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 25/Junio/2020 a las 10.00 hs. en sede del Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán**, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

**18°.- Disponer que los postulantes** que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el **01/Julio/2020.-**

**19°.- Disponer que el Ingreso de los Postulantes de la 1ª. Readjudicación se efectuará el 13/Julio/2020**, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

**20°.- Disponer respecto a la SEGUNDA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas**, que se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

- ❖ **Publicación de cupos Vacantes: el día 21/Julio/2020** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.
- ❖ **Inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud de la Nación: se efectuará desde el 22 al 24/Julio/2020.** Los Postulantes que deseen participar de la 2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes **deben efectuar sin excepción la Inscripción on-line.** Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB: [www.msal.gov.ar/residencias/](http://www.msal.gov.ar/residencias/)
- ❖ **Inscripción para la 2ª. Readjudicación: se efectuará del 22 al 24/Julio/2020 en el Depto. de Residencias de la Dirección de Formación y Capacitación-DGRRH en Salud.** La inscripción se efectuará de acuerdo a los requisitos y cronograma establecidos, que a continuación se detallan:
  - Los Postulantes deben presentar la Inscripción on-line en SISA.
  - Pueden participar solamente los Postulantes que rindieron el Examen remitido por el Ministerio de Salud de la Nación- (E.U.N.).
  - Los Postulantes que Concuraron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente, no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.
  - Los Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso.
  - **Orden de Mérito Único para la 2ª. Readjudicación:** Se confecciona de acuerdo al puntaje obtenido de la suma de la Nota del Examen más los antecedentes Curriculares, y se publicará en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud el día **28/Julio/2020**. La elección de la **Especialidad** se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.
  - **Para poder participar de la 2ª. Readjudicación de cupos**, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la Inscripción ni en oportunidad de la Adjudicación o 1a. Readjudicación de cupos,

**deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 29/Julio/2020** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la 2ª. Readjudicación.

❖ **2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 29/Julio/2020 a las 10.00 hs. en sede del Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.**

**21°.- Disponer que los postulantes** que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el **07/Agosto/2020.-**

**22°.- Disponer que el Ingreso de los Postulantes de la 2ª. Readjudicación se efectuará el 10/Agosto/2020,** de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

## -NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CUPOS DE RESIDENCIAS-

- A) LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN EL ANFITEATRO DEL HOSPITAL CENTRO DE SALUD “ZENÓN SANTILLÁN” EN LA FECHA ESTABLECIDA, CON LA PRESENCIA DE UN ESCRIBANO DE GOBIERNO.
- B) PUEDEN PARTICIPAR LOS POSTULANTES HABILITADOS POR EL LLAMADO A CONCURSO Y QUE PRESENTARON EL TÍTULO UNIVERSITARIO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE RESIDENCIAS.
- C) DEBEN PRESENTARSE TODOS LOS POSTULANTES QUE CONCURSARON CON DNI.-
- 1) LA ADJUDICACIÓN SE EFECTÚA POR ORDEN DE MÉRITOS POR ESPECIALIDAD.
  - 2) SE SIGUE EL LISTADO DE POSTULANTES HASTA COMPLETAR LOS CUPOS ESTABLECIDOS.
  - 3) EN CASO DE POSTULANTE “AUSENTE”, SU LUGAR SERÁ OCUPADO POR EL SIGUIENTE EN EL ORDEN DE MÉRITOS.
- D) LOS POSTULANTES TIENEN LA POSIBILIDAD DE:
- 1) DECIR “PRESENTE” Y ADJUDICAR LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE POSTULÓ.
  - 2) DECIR “PRESENTE” Y NO ADJUDICAR UNA ESPECIALIDAD. PUEDEN PRESENTARSE A LAS INSTANCIAS DE READJUDICACIÓN.
  - 3) UNA VEZ ADJUDICADO EL CARGO, SE LE INDICARÁ SI ES CON REMUNERACIÓN NACIONAL O PROVINCIAL, DEBIENDO COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA HASTA LA FECHA QUE EN CADA CASO SE INDICA, PARA SU DESIGNACIÓN COMO RESIDENTE E INGRESO A LAS RESIDENCIAS.
- E) NO PODRÁN INGRESAR AL SISTEMA DE RESIDENCIAS: LOS POSTULANTES QUE SE DESEMPEÑEN COMO AGENTES DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE INICIAR LOS TRÁMITES DE LA INCORPORACIÓN. DEBERÁN OPTAR ENTRE INGRESAR A LA RESIDENCIA O PERMANECER EN EL CARGO QUE POSEEN, YA QUE ADMINISTRATIVAMENTE SON INCOMPATIBLES.  
EN CASOS DE INCOMPATIBILIDAD, PARA INGRESAR A LA RESIDENCIA DEBERÁN PRESENTAR LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE LES ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO QUE DETENTAN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 28° DEL REGLAMENTO DE CONCURSO.
- F) LA D.G.RR.HH. EN SALUD DICTARÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO, DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN DE LOS CONCURSANTES AL SISTEMA DE RESIDENCIAS DEL SIPROSA, CUANDO LOS MISMOS HAYAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS DE RESIDENTES DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD. LOS CONCURSANTES NO TENDRÁN DERECHO ALGUNO CON ANTERIORIDAD AL DICTADO Y NOTIFICACIÓN DE DICHO ACTO ADMINISTRATIVO. (ART. 29°-REGLAMENTO DE CONCURSOS).
- G) DISPONER QUE LOS POSTULANTES QUE RESULTARAN SELECCIONADOS POR EL CONCURSO, TANTO LOS QUE INGRESEN POR ADJUDICACIÓN, READJUDICACIÓN O REASIGNACIÓN DE VACANTES, DEBERÁN INICIAR DE INMEDIATO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIMENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO AL SISTEMA DE RESIDENCIAS DEL SIPROSA, TANTO CON REMUNERACIÓN PROVINCIAL COMO CON REMUNERACIÓN NACIONAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE EN CADA CASO CORRESPONDA.
- H) DEJAR ESTABLECIDO QUE LOS POSTULANTES QUE RESULTEN SELECCIONADOS PARA INGRESAR A LAS RESIDENCIAS DEL SIPROSA, DEBERÁN CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 089/DGRRHH EN SALUD-2019 (16 DE ABRIL/2019).
- I) - NO PODRÁN INGRESAR: POSTULANTES QUE HAYAN ADJUDICADO CARGO EN OTRA PROVINCIA, EN EL MARCO DEL EUN.-

## -NORMAS PARA LA READJUDICACIÓN DE CUPOS DE RESIDENCIAS-

A) PARA EL CONCURSO ESTÁN PREVISTAS 02 READJUDICACIONES CON LA PRESENCIA DE UN ESCRIBANO DE GOBIERNO:

- ❖ 1ª. READJUDICACIÓN DE CUPOS VACANTES: SE EFECTUARÁ EN FECHA Y HORARIO ESTABLECIDOS EN LA SEDE DEL ANFITEATRO DEL HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN, SITO EN AV. AVELLANEDA AL 700 DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.
- ❖ 2ª. READJUDICACIÓN DE CUPOS VACANTES: SE EFECTUARÁ EN FECHA Y HORARIO ESTABLECIDOS EN LA SEDE DEL ANFITEATRO DEL HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN, SITO EN AV. AVELLANEDA AL 700 DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.

A) PUEDEN PARTICIPAR: LOS POSTULANTES HABILITADOS POR EL LLAMADO A CONCURSO Y QUE PRESENTARON EL TÍTULO UNIVERSITARIO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONCURSO DE RESIDENCIAS.

B) LOS POSTULANTES INSCRIPTOS: DEBEN PRESENTARSE CON DNI.-

- 1) LAS ADJUDICACIONES SE EFECTÚAN POR ORDEN DE MÉRITOS ÚNICO.
- 2) SE EFECTÚA SIGUIENDO EL LISTADO DE POSTULANTES HASTA COMPLETAR LAS VACANTES ESTABLECIDAS.
- 3) EN CASO DE POSTULANTE "AUSENTE", SU LUGAR SERÁ OCUPADO POR EL SIGUIENTE EN EL ORDEN DE MÉRITOS.

C) LOS POSTULANTES TIENEN LA POSIBILIDAD DE:

- 1) DECIR "PRESENTE" Y ADJUDICAR ALGUNA ESPECIALIDAD DISPONIBLE.
- 2) DECIR "PRESENTE" Y NO ADJUDICAR UNA ESPECIALIDAD. PUEDEN PRESENTARSE A LA 2ª. READJUDICACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONCURSO.
- 3) UNA VEZ ADJUDICADO EL CARGO, SE LE INDICARÁ SI ES CON REMUNERACIÓN NACIONAL O PROVINCIAL, DEBIENDO COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA HASTA LA FECHA ESTIPULADA EN EL CRONOGRAMA PARA SU DESIGNACIÓN COMO RESIDENTE, E INGRESO A LAS RESIDENCIAS.

D) NO PODRÁN INGRESAR AL SISTEMA DE RESIDENCIAS:

LOS POSTULANTES QUE SE DESEMPEÑEN COMO AGENTES DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE INICIAR LOS TRÁMITES DE LA INCORPORACIÓN. DEBERÁN OPTAR ENTRE INGRESAR A LA RESIDENCIA O PERMANECER EN EL CARGO QUE POSEEN, YA QUE ADMINISTRATIVAMENTE SON INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCOMPATIBILIDAD, PARA INGRESAR A LA RESIDENCIA DEBERÁN PRESENTAR LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE LES ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO QUE DETENTAN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 28° DEL REGLAMENTO DE CONCURSO.

E) LA DIRECCIÓN GRAL DE RR.HH. EN SALUD DICTARÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO, DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN DE LOS CONCURSANTES AL SISTEMA DE RESIDENCIAS DEL SIPROSA, CUANDO LOS POSTULANTES HAYAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS.

LOS CONCURSANTES NO TENDRÁN DERECHO ALGUNO CON ANTERIORIDAD AL DICTADO Y NOTIFICACIÓN DE DICHO ACTO ADMINISTRATIVO. (ART. 29°-REGLAMENTO DE CONCURSOS).

F) DEJAR ESTABLECIDO QUE LOS POSTULANTES QUE RESULTEN SELECCIONADOS PARA INGRESAR A LAS RESIDENCIAS DEL SIPROSA, DEBERÁN CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 089/DGRRHH EN SALUD-2019 (16 DE ABRIL/2019).

